

Puntualizaciones preliminares para una teoría del modo oracional: la distinción entre modo sintáctico y modo verbal

I. PRIMERA APROXIMACION A LAS DOS NOCIONES DE MODO

La distinción que da título a este artículo entre modo verbal y modo sintáctico es claramente admitida (aunque no explicada) por muchos estudiosos. Por ejemplo, R. Hausser advierte que

el término «modo» puede usarse bien en relación con el *modo verbal*, como el indicativo, subjuntivo, optativo, etc., o bien en relación con el *modo sintáctico*, como el declarativo, imperativo o interrogativo (1980, p. 93, n. 1).

Otros autores prefieren denominar *modo gramatical* a lo que Hausser llama modo sintáctico; así por ejemplo, M. Bierwisch¹. En palabras de este autor, los modos gramaticales son «medios de caracterizar tipos de oración como el imperativo o el interrogativo» (p. 1).

Ni las palabras de Hausser ni las de Bierwisch, en los textos que acabo de citar, arrojan demasiada luz sobre la cuestión de cuáles son las diferencias (y las afinidades) existentes entre las dos nociones de modo. Hausser se limita a dar dos listas distintas de «modos» y a señalar que una de ellas es una lista de modos verbales, mientras que la otra lo es de modos sintácticos. Pero no dice por qué es esto así. No suministra criterios o definiciones de ninguna clase en los que basar la distinción. Simplemente, Hausser parece esperar del lector que infiera que, puesto que las dos listas son obviamente diferentes, las correspondientes nociones de modo han de ser también diferentes². A su vez, la cita de Bierwisch, aunque es más informa-

1. Cf. 1980, p. 1. También, WUNDERLICH, D., 1980, pp. 297 y 299.

2. Todavía más, HAUSSER, explícitamente, deja la lista de modos verbales incompleta y no da ninguna indicación de cómo continuarla (y, menos aún, naturalmente, de cómo *completarla*). Con respecto a la lista de modos sintácticos, el autor no dice nada en el texto acerca de si debe considerarse completa o no. Tampoco indica Hausser si cada

tiva que la de Hausser en lo tocante a la noción de modo gramatical (sintáctico), no dice nada acerca de la noción de modo verbal y, por lo tanto, no puede clarificar, por sí sola, la distinción entre las dos nociones de modo.

Aunque las caracterizaciones de Hausser y de Bierwisch son a todas luces insuficientes, nos ayudan, si las consideramos conjuntamente, a identificar lo que parece ser una diferencia importante entre las dos nociones de modo: Con sólo fijarse en el nombre, «Modo Verbal», puede inferirse que el modo verbal tiene que ver con o es una propiedad del verbo. Por contra, el modo sintáctico, puesto que es descrito por Bierwisch como un medio de caracterizar *tipos de oraciones*, tiene que ver con o es una propiedad de oraciones. El modo verbal es el modo del verbo. El modo sintáctico es el modo de la oración. El primero caracteriza (formas de) el verbo; el segundo caracteriza (formas de) la oración.

Pero esta manera de presentar la diferencia entre las dos nociones de modo no es todo lo informativa o todo lo útil que a primera vista pudiera parecer. Después de todo, las oraciones pueden clasificarse según el modo de su verbo principal. Ciertamente, es práctica común clasificar las oraciones en indicativas, subjuntivas, optativas, etc. Por tanto, decir que el modo verbal clasifica formas del verbo mientras que el modo sintáctico clasifica tipos de oraciones es insuficiente, puesto que el modo verbal también determina una clasificación de oraciones.

Se podría tratar de aquilatar o mejorar la distinción entre las dos nociones introduciendo la cualificación siguiente: aunque ambas nociones de modo inducen una cierta clasificación de oraciones, el modo verbal es, sin embargo, una noción *primaria* o directamente asociada con formas verbales, y sólo *secundaria* o indirectamente asociada con oraciones. J. Lyons, por ejemplo, recalca precisamente este punto al establecer la diferencia entre los términos «imperativo» e «interrogativo» «de acuerdo con el uso tradicional que de ellos han hecho los gramáticos»³. El autor escribe:

una de las listas ha de interpretarse como una enumeración de modos exclusivamente del inglés o como una enumeración de modos pertenecientes a una clase más o menos amplia de lenguajes naturales. Naturalmente, esto no tiene necesariamente que juzgarse como una deficiencia del texto de Hausser. Lo que ocurre, más bien, es que el autor, al menos en el texto citado, sólo está interesado en hacer una rápida referencia de pasada a una distinción que él presupone bien conocida y generalmente aceptada.

3. Cf. 1977, vol. 2, pp. 747-48. LYONS, en contra de la terminología de Hausser, emplea el término «imperativo» para referirse al modo *verbal* como cosa distinta de un modo sintáctico. Lyons reserva el término «jusivo» («jussive», en inglés) para lo que en Hausser es el modo imperativo sintáctico. En este trabajo usaré «imperativo» indistintamente en los dos sentidos. En caso de ambigüedad, señalaré explícitamente de qué tipo de modo se trata.

[El término «imperativo»], al igual que «indicativo» y «subjuntivo», se emplea para referirse al modo del verbo, y *sólo secundariamente* a tipos particulares de oraciones (...) El término «interrogativo», por el contrario, nunca se emplea, en gramática tradicional, para referirse a uno de los modos del verbo. (pp. 747-8. El subrayado es mío).

Desde luego, Lyons tiene razón en lo que dice; a saber, que términos como «indicativo», «subjuntivo», etc., se refieren *primariamente* al modo del verbo y sólo *secundariamente* a tipos de oraciones; mientras que términos como «interrogativo» no se refieren (ni primaria ni secundariamente) al modo del verbo. En sentido estricto, el texto de Lyons no dice más que esto. Deja intacta la cuestión de a qué se refieren *primariamente* términos como «interrogativo», «declarativo», etc. Lyons no especifica si es a tipos de oraciones o a algo diferente. No obstante, es difícil resistir la tentación de leer las palabras del autor como una afirmación más o menos tácita de que «interrogativo», «declarativo», etc., son términos que se usan *primariamente* para referirse a distintos tipos de oraciones. De esta manera, la diferencia (o una de las diferencias) entre las dos nociones de modo ya no consistiría en que únicamente el modo sintáctico genera o determina una clasificación de oraciones. Acabamos de ver que esto no es cierto. La diferencia podría presentarse ahora, más bien, como aquella consistente en que, si bien tanto el modo verbal como el sintáctico determinan una clasificación de oraciones, aquél lo hace *secundariamente* y éste *primariamente*.

Sin embargo, esta enmienda o cualificación a la distinción en cuestión no resulta de mucha ayuda, pues nada o muy poco contribuye a mejorar nuestra comprensión de la noción de modo sintáctico. ¿Qué se quiere decir cuando se apunta que el modo sintáctico está primaria o directamente asociado con la oración en vez de con —digamos— uno o algunos de sus elementos componentes? En realidad, esta forma de poner la cuestión no hace sino revelar un desconocimiento por nuestra parte de cuál es el criterio que gobierna la clasificación de oraciones según sus diferentes modos sintácticos. Evidentemente, las oraciones se dividen en interrogativas, declarativas, etc., en virtud de la posesión de ciertos rasgos específicos. Pero, entonces, puede argüirse que «declarativo», «interrogativo», etc., son términos que se refieren *primariamente* a tales rasgos específicos de las oraciones, y sólo *secundariamente* a las oraciones propiamente dichas. Por ejemplo, si singularizamos el orden de palabras y la entonación como los factores decisivos para distinguir entre oraciones (habladas) de diferente tipo sintáctico, nada nos impide sostener que «declarativo», «interrogativo», etc., son términos *primariamente* referidos a combinaciones de orden de palabras y entonación de la oración (hablada), y sólo *secundariamente* a oraciones en cuanto tales.

Esto nos enseña, por tanto, que la cuestión importante no es la de averiguar si cada una de las nociones de modo está conectada primaria o secundariamente con una clasificación de oraciones. El punto crucial consiste, en cambio, en identificar los diferentes criterios que gobiernan las

clasificaciones de oraciones asociadas con cada una de las nociones de modo. Por supuesto, de nada serviría, a este fin, definir dichos criterios en términos de las respectivas nociones de modo. La idea de que las oraciones se clasifican a) en indicativas, imperativas, subjuntivas, etc., según su modo verbal, y b) en declarativas, imperativas (jusivas⁴), interrogativas, etc., según su modo sintáctico, es verdadera pero perfectamente trivial. Fue, precisamente, para clarificar las nociones de modo por lo que apelamos a estas clasificaciones de oraciones. Parece, por tanto, que volvemos al punto de partida. Es menester intentar un nuevo enfoque. Hay que formular, otra vez, las dos cuestiones iniciales: ¿qué es el modo verbal?: ¿qué es el modo sintáctico?

II. ¿QUE ES EL MODO VERBAL?

Empecemos por echar un vistazo, lo más breve posible, a la gramática tradicional. De acuerdo con las gramáticas tradicionales y los diccionarios, el modo verbal es una categoría inflexiva del verbo; o, por ponerlo en términos extensionales, el modo (verbal) es un conjunto de formas verbales *inflexivas* cuya función semántica es expresar «la actitud personal del hablante» con respecto al contenido de la preferencia —o, alternativamente, con respecto a la acción o estado expresado por el predicado⁵.

Para lenguajes como el inglés, cuyo sistema inflexivo no es demasiado rico y está poco desarrollado, es habitual distinguir dos nociones *morfológicamente* diferentes de modo verbal: a) el modo inflexivo, propiamente dicho; y b) el modo perifrástico, que se forma por adición de formas de verbos auxiliares especiales a la forma no inflexiva del verbo principal de la oración⁶.

Además, algunos autores gustan de distinguir entre modo verbal subjetivo y objetivo⁷. El modo subjetivo sería aquél en el que la actitud expresada es la del hablante. El modo objetivo, a su vez, sería aquél en el que la actitud expresada es la del «agente» (Kurylowicz) o, más generalmente, la de alguien que no sea el hablante (James). Como es patente, la caracterización de modo verbal que hemos presentado más arriba se refiere únicamente al modo subjetivo, pero puede extenderse, en forma trivial, para que cubra también el llamado modo objetivo⁸.

4. Cf. supra, nota 3.

5. Cf., por ejemplo, KURYLOWICZ, J., 1964, pp. 24, 27 y 136; POUSTMA, H., 1922, p. 1 y ss. Cf. también *Webster's Third International Dictionary*, 1959 y 1981.

6. Cf. POUSTMA, op. cit., pp. 2 y 6, para una explicación de esta distinción.

7. Cf., por ejemplo, KURYLOWICZ, op. cit., pp. 27-8; y JAMES, F., 1983, pp. 11 y 24.

8. Todo lo que se necesita es intercalar las palabras «o de algún otro sujeto» en el lugar apropiado de la caracterización de la actitud expresada por el modo verbal que hemos efectuado arriba. La función semántica del modo sería ahora la de expresar la

Dejando de lado estas cualificaciones, hay tres puntos concernientes a nuestra caracterización inicial del modo verbal hacia los que quiero dirigir la atención:

1) En primer lugar, nótese que el modo verbal se presenta como una noción que viene determinada por un criterio en parte morfosintáctico y en parte semántico. Ambos tipos de consideraciones (morfosintácticas y semánticas) son esenciales para la caracterización del modo verbal. Para nuestros propósitos, lo más importante es observar que el modo verbal es, entre otras cosas, *un concepto semántico* y que, en consecuencia, ha de entenderse como algo que contribuye, de una u otra manera, a fijar el valor semántico (como cosa opuesta al valor pragmático) de las oraciones.

2) El segundo punto, como el tercero, tiene que ver con la manera en que es formulada, en la caracterización que nos ocupa, la función semántica del modo verbal. Según lo indicado en dicha caracterización, la función semántica del modo verbal consiste en expresar la actitud personal del hablante con respecto *al contenido* de la preferencia o, alternativamente, con respecto al estado o a la acción *expresados por el predicado*. Concentrémonos en la segunda parte de este enunciado, en cualquiera de sus dos versiones: Nótese que en ella se alude al contenido de la preferencia (o, respectivamente, a lo que el predicado expresa) como si fuese algo a lo que el significado (*contenido*) del modo verbal no pertenece; en otras palabras, el significado del modo verbal se presenta como algo ajeno a o separado del contenido de la preferencia. A primera vista, parece que hemos topado con un rompecabezas: Inicialmente, uno se inclinaría a afirmar que el significado del modo verbal ha de ser parte del «contenido» de la preferencia, toda vez que en ésta se incluye la preferencia de un modo verbal y puesto que el modo verbal es un *marcador semántico* que, como tal, contribuye a fijar el significado de la preferencia completa (esto es, de la preferencia de la oración, tomada como un todo). Pero entonces, ¿cómo es posible que el modo verbal signifique (sea un marcador semántico de) la actitud del hablante hacia *el contenido* de la preferencia, si ocurre que (el significado de) el modo verbal es, en sí mismo, parte de dicho contenido? (Una consideración paralela es pertinente con respecto a la versión en términos de predicación, ya que el modo verbal es parte de o contribuye a determinar *lo que se predica* del sujeto de la oración)⁹.

Esta dificultad puede resolverse (o disolverse) fácilmente si asumimos que el término «contenido», en la caracterización de modo verbal que nos ocupa, tiene un sentido técnico y restringido. El contenido de una profe-

actitud personal del hablante, *o de algún otro sujeto*, con respecto al contenido de la preferencia. James, entre otros, recomienda fuertemente esta caracterización más amplia del modo, pero sus razones me parecen poco convincentes (cf. pp. 11 y 24).

9. Es esta dificultad, precisamente, la que crea problemas a Searle en su intento de construir una noción «satisfactoria» de acto predicacional. Cf. 1969, secs. 5.6 y 5.7.

rencia, en este sentido técnico, no debe entenderse como algo idéntico a lo que se dice o expresa en la oración proferida. Esto es, no debe identificarse con la totalidad del significado lingüístico (información semántica) de la oración proferida. El contenido de una preferencia es, en este sentido restringido, sólo una parte de lo dicho o expresado; a saber, la parte no dicha o no expresada por el modo verbal de la oración proferida. Hay que distinguir, por tanto, entre el significado (contribución semántica) del modo verbal y el significado (contribución semántica) del resto de la preferencia. Únicamente éste último recibe el nombre de *contenido semántico* de la preferencia, en el sentido técnico aquí propuesto. Existe, naturalmente, el peligro de incurrir en confusión; por ejemplo, de equivocar los dos sentidos de «contenido» que acabamos de distinguir, el restringido y el más amplio. Esta confusión o equivocación puede conducir al error de negar toda relevancia semántica al modo verbal. El razonamiento falaz procedería de la siguiente manera: puesto que el contenido semántico (sentido restringido) de una preferencia es independiente del modo verbal de la oración, el modo verbal carece por completo de contenido semántico (sentido amplio) y, por tanto, su contribución al significado de la preferencia debe explicarse en términos pragmáticos, no semánticos.

Pero ¿es ésta, de verdad, una idea errónea? ¿No será que, aun si respetamos los dos sentidos de «contenido», resulta todavía acertado mantener que el significado del modo verbal no es, ni puede ser, parte del contenido (sentido amplio) de la preferencia? Formulemos la cuestión de una manera diferente aunque aparentemente equivalente: ¿Es posible que la actitud del hablante hacia lo que está diciendo (hacia el «contenido amplio» de su preferencia) sea, en sí misma, una parte de lo que el hablante está diciendo (una parte del «contenido amplio» de su preferencia)? Ciertamente, no cabe duda de que la respuesta a esta última pregunta ha de ser negativa. Pero esto en ningún modo autoriza a afirmar que el significado del modo verbal no es, ni puede ser, parte del «contenido amplio» de la preferencia. Lo que ocurre es que la aparente equivalencia entre las dos preguntas formuladas más arriba es sólo eso, mera y pura apariencia. Al suponer que las dos preguntas son equivalentes se pasa indebidamente por alto el hecho crucial de que la actitud del hablante *expresada por o en el modo verbal no es* (al menos, no lo es conceptualmente) lo mismo que la actitud *real* del hablante hacia lo que está diciendo (hacia el contenido amplio de su preferencia). Sólo el primer tipo de actitud, pero no —obviamente— el segundo, es parte de lo que el hablante está diciendo (del contenido amplio de su preferencia).

3) Por último, el tercer punto con respecto a la caracterización del modo verbal que merece comentario es éste: ¿Cómo entender la expresión «actitud personal del hablante»? Esta expresión es muy vaga, y ninguna de las gramáticas tradicionales que he consultado se ocupa de explicar en qué consisten dichas actitudes. Se contentan, simplemente, con hacer una enumeración rápida y escueta de las actitudes expresadas por los diferentes

modos verbales. Yo voy a considerar aquí dos interpretaciones diferentes, aunque no incompatibles, de estas actitudes. La primera es, quizá, la que está más en consonancia con las tesis tradicionales. La llamaré la interpretación de Lyons porque está basada, más o menos directamente, en las ideas de este autor acerca del modo y de la modalidad. La segunda es la interpretación ofrecida por F. James en su libro *Semantics of the English Subjunctive*.

i) Empecemos con la interpretación de Lyons: Muy esquemáticamente, las actitudes personales marcadas por el modo verbal son, de acuerdo con esta explicación, de dos clases generales que podemos llamar a) «Actitudes ilocucionarias» y b) «Actitudes modales» (alética, epistémica, deóntica)¹⁰. A la primera clase pertenece la actitud indicada por el modo imperativo: el modo imperativo «expresa» que el contenido de la preferencia es concebido por el hablante como un mandato o una petición, etc. A la segunda clase pertenece la actitud marcada por el modo subjuntivo (al menos, por el subjuntivo de los lenguajes indoeuropeos más antiguos¹¹): el modo subjetivo «expresa» que el contenido de la oración es concebido por el hablante como no factual.

Por supuesto, el número y las clases particulares de actitudes pertenecientes a cada uno de estos dos tipos generales que recoge o distingue cada lenguaje natural varían grandemente. A este respecto, es conveniente tener en cuenta las siguientes palabras de Lyons:

... es importante recalcar que, en la etapa en la que actualmente se encuentra la teoría lingüística y la práctica descriptiva, es imposible formular una noción demasiado clara de las distinciones que son gramaticalizadas, dentro de la categoría de modo, en los diversos lenguajes existentes en el mundo (p. 847).

Si limitamos nuestra atención al inglés moderno, parece (aunque incluso esto es ya objeto de controversia)¹² que podemos señalar tres modos verbales diferentes: el indicativo, el subjuntivo y el imperativo. ¿Cuáles son las actitudes expresadas por cada uno de estos modos? Más concretamente, ¿a qué tipo pertenecen estas actitudes, al tipo ilocucionario o al tipo modal?

La cuestión es complicada y de respuesta no tan nítida como sería de desear. Sin embargo, nosotros ignoraremos aquí, casi enteramente, los intrincados recovecos de este problema y nos contentaremos con dar una respuesta muy esquemática y simplificada. El modo imperativo, según

10. LYONS no utiliza expresamente los nombres que acabo de proponer para las dos clases de actitudes distinguidas. No obstante, creo que reflejan bien lo esencial de la tesis de Lyons; a saber, que el significado de la categoría gramatical de modo (verbal) no puede identificarse totalmente ni con la fuerza ilocucionaria ni con la modalidad porque ambas dimensiones del significado están conectadas a modos verbales dados (cf. op. cit., vol. 2, p. 848 y, en general, secs. 16 y 17).

11. Cf. LYONS, op. cit., p. 848.

12. Cf. JAMES, op. cit., p. 1 y ss.

indicábamos antes, transmite fuerza ilocucionaria directiva¹³. Las cosas están menos claras con respecto al modo indicativo: en oposición al imperativo, el indicativo es descrito a menudo como si transmitiera fuerza ilocucionaria enunciativa. Pero esto es, con toda seguridad, un error, porque el modo indicativo puede, perfecta y característicamente, aparecer en oraciones interrogativas; y éstas, ciertamente, no transmiten fuerza enunciativa. Esta caracterización usual del indicativo deja traslucir una confusión entre modo verbal indicativo y modo sintáctico declarativo. Es patente que no se puede establecer una relación directa entre el significado del indicativo y ni siquiera una categoría muy general de fuerza ilocucionaria. Al indicativo se le presenta también en oposición al subjuntivo. Ahora, la oposición se describe como una oposición en actitudes modales: el modo indicativo transmite o expresa «factualidad»; es decir, expresa que el contenido de la preferencia es considerado por el hablante como un hecho. Aceptaré (o, al menos, no voy a disputar) aquí esta segunda interpretación del significado del indicativo. Finalmente, el subjuntivo, según hemos visto ya, puede describirse como aquel modo que expresa que el contenido de la preferencia es juzgado por el hablante como no factual.

A pesar de la oscuridad de estas caracterizaciones, con ellas nos basta para nuestros muy limitados propósitos de dar una respuesta esquemática a la cuestión de qué clase general de actitud transmite cada uno de los tres modos verbales del inglés. De acuerdo con lo dicho, tenemos que el imperativo expresa actitud ilocucionaria, mientras que indicativo y subjuntivo expresan actitud moral. Tal es el resultado obtenido al adoptar la interpretación de Lyons acerca del significado del modo verbal.

Pero, inmediatamente, surge una pregunta: ¿qué tienen en común las actitudes ilocucionarias y las modales que permite explicar el hecho de que, al menos en algunos lenguajes, ambas aparezcan registradas o transmitidas por una y la misma categoría verbal? La respuesta trivial consistiría en señalar que ambas son actitudes del hablante hacia el contenido de la preferencia. Pero ¿hemos de contentarnos con esta «explicación» o podemos encontrar otra, más sustanciosa e informativa, que arroje luz sobre la relación entre los dos tipos de actitudes? La interpretación de James del modo verbal permite dar una respuesta más específica y positiva a esta cuestión. Veamos, muy brevemente, cuál es la posición de James.

ii) La interpretación de James: En opinión de James, el modo verbal no exhibe la dualidad de función semántica postulada por lo que aquí he llamado la interpretación de Lyons. Las actitudes transmitidas por el modo verbal no se dividen ya en ilocucionarias y modales. Ahora, las actitudes registradas o transmitidas por el modo se entienden, en todos los casos (es decir, para todos los diferentes modos verbales), como pertene-

13. Para una explicación de la noción de fuerza ilocucionaria directiva, cf., por ejemplo, SFARLE, J., 1975.

cientes únicamente al tipo modal. Lo que ocurre es que las modalidades expresadas por el modo verbal son de un tipo extremadamente general o básico; mucho más de lo que lo eran las modalidades reconocidas por Lyons. Estas modalidades básicas son, en palabras de James, «maneras de representación» (p. 15). Sólo hay dos modalidades o maneras de representación básicas, y coinciden o se identifican con lo que J. Searle ha llamado las dos principales «direcciones de ajuste» en la relación mundo-palabra¹⁴: a) la dirección de ajuste de mundo a palabra que, en la terminología de James, es la modalidad o manera de representación «práctica»; y b) la dirección de ajuste de palabra a mundo, a la que James se refiere como la modalidad o manera de representación «teorética»¹⁵.

James caracteriza así el significado (función semántica) de cada uno de los tres modos verbales del inglés:

El imperativo y el subjuntivo significan (...) modalidad de «mundo a casar con palabras», y el indicativo significa (...) modalidad de «palabras a casar con el mundo». Desde un punto de vista semántico, el imperativo se distingue del subjuntivo sólo en dos aspectos: primero, su distribución es más limitada que la del subjuntivo (...) ya que está restringida a la segunda persona del tiempo presente y a oraciones independientes; y, segundo, el imperativo refiere la realización del estado de cosas representado en la oración de la que forma parte al sujeto de dicha oración. El subjuntivo no está restringido sintácticamente a la manera en que lo está el imperativo, y no refiere, tampoco, la realización del estado de cosas a nadie en particular. El indicativo se asemeja al subjuntivo en que está desprovisto de los tipos de información que el imperativo transmite (p. 15).

Los modos verbales, según son presentados en el texto precedente, no suministran o no indican (al menos, directamente) ninguna información directa acerca de la fuerza ilocucionaria. En efecto, James explica la conexión existente entre el modo verbal y la fuerza ilocucionaria en términos puramente contextuales. Según el autor, no es que *algunos* modos verbales sean marcadores semánticos de fuerza ilocucionaria y otros no. En realidad, lo que sucede es que *todos* los modos verbales «*implican*» contextualmente fuerza ilocucionaria, aunque no la significan:

El análisis mostrará que los significados que los gramáticos han asignado tradicionalmente a los modos [verbales] (...) son *implicaciones* que se derivan automáticamente a partir de la *significación* de un modo [verbal] y de la información que cualifica a ésta en contextos típicos (p. 16).

Por supuesto, cuando James se refiere a los significados tradicional-

14. Para una explicación de la noción de dirección de ajuste, cf., por ejemplo, SEARLE, 1969, 1975 y 1985.

15. Cf. p. 15 y, en general, sec. 2.

mente asignados por los gramáticos a los modos verbales, está pensando, entre otras cosas, en las fuerzas ilocucionarias:

Los significados «mandato» para el imperativo y «enunciado» para el indicativo surgen, principalmente, de la información pragmática suministrada por el contexto de oraciones independientes (...). Para reconciliar los distintos usos del indicativo, tanto en oraciones declarativas simples, como en oraciones interrogativas simples y en oraciones subordinadas, debemos extraer su contenido semántico a partir de los significados que adquiere en tales usos particulares (...). El subjuntivo no difiere del imperativo o del indicativo en la manera de obtener su significado contextualmente (pp. 25-6).

La idea que aquí emerge es, por tanto, la siguiente: El modo verbal, cuyo contenido semántico es «poco más que dirección de ajuste», cuando se suplementa con información cualificadora suministrada por «contextos típicos», significa (implica) fuerza ilocucionaria. O, parafraseando al propio James, la fuerza ilocucionaria significada (implicada), en una oración dada, por un modo verbal se «deriva automáticamente» del contenido semántico de dicho modo verbal tomado conjuntamente con la información cualificadora suministrada por el contexto. Cómo es posible esta «derivación automática» y, en caso de que efectivamente lo sea, cómo tiene lugar concretamente, son puntos que James deja sin explicar. No obstante, parece claro que al menos uno de los factores que facilitan la conexión entre modo verbal y fuerza ilocucionaria es el hecho de que, de acuerdo con la teoría de James, el contenido semántico del modo verbal es, precisamente (poco más que), dirección de ajuste. Esta circunstancia suministra la conexión deseada porque la dirección de ajuste en la relación mundo-palabra constituye, según la teoría normal de los actos de habla, uno de los tres factores esenciales que determinan (el tipo de) fuerza ilocucionaria. Por consiguiente, hay una conexión conceptual entre el contenido semántico del modo verbal, la dirección de ajuste, y la fuerza ilocucionaria. A mi entender, es justamente esta conexión conceptual la que proporciona la base para la «derivación contextual» de que habla James. En la medida en que el modo verbal significa dirección de ajuste, puede transmitir, convenientemente cualificado por el contexto, fuerza ilocucionaria.

He presentado, en esta sección, dos hipótesis o interpretaciones diferentes del significado del modo verbal: la hipótesis basada en ideas de Lyons, de acuerdo con la cual el modo verbal puede significar fuerza ilocucionaria o modalidad; y la hipótesis de James, según la cual el modo verbal significa poco más que lo que Searle denomina dirección de ajuste en la relación mundo-palabra. Ambas interpretaciones poseen ventajas y desventajas propias. Por ejemplo, la primera está mejor equipada para el tratamiento del modo imperativo, mientras que la segunda está en mejor posición para dar cuenta del significado del indicativo y el subjuntivo. No tenemos por qué elegir aquí entre las dos. Lo importante será reconocer, al final de este trabajo, que, a pesar de que cada una de las dos interpretacio-

nes conduce, probablemente, a una concepción diferente de la conexión entre los modos verbal y sintáctico, ambas coinciden, sin embargo, en un punto doble de gran importancia: 1) La función semántica del modo verbal es (al menos en inglés y en otros lenguajes naturales, como el castellano, en los que aparece la categoría de modo verbal) diferente, *de hecho*, de la función semántica del modo sintáctico; y, por ello, el modo sintáctico no es reducible, desde un punto de vista semántico, al modo verbal. 2) Pero, garantizado que esto es así de hecho, ambas interpretaciones coinciden en dejar abierta la posibilidad de que, *en principio* (la función semántica de), el modo sintáctico pueda reducirse a (la función semántica de) el modo verbal.

III. ¿QUE ES EL MODO SINTACTICO?

Sí, como hicimos al ocuparnos del modo verbal, empezamos la investigación echando un vistazo a la gramática tradicional, lo primero que llama la atención es lo siguiente: la gramática tradicional entiende el término «modo» como unívocamente referido al modo verbal. En efecto, no encontramos ninguna información acerca del así llamado modo sintáctico bajo el título «modo» de diccionarios y enciclopedias, ni en el apartado dedicado al modo en Gramáticas inglesas o castellanas, etc., de (relativamente) reciente publicación. Únicamente se puede encontrar una referencia, más o menos explícita, a lo que aquí hemos llamado modo sintáctico dentro del encabezamiento, completamente distinto, de *Oración*, cuando se presentan y enumeran los diferentes tipos de oración¹⁶.

Es, precisamente, teniendo esto en cuenta por lo que Lyons, por ejemplo, habla de un sentido «restringido» y de un sentido «más amplio» del término «modo». Lyons describe el modo verbal como «el sentido tradicional, bastante restringido», del término, y lo contrasta con lo que él llama «un sentido mucho más amplio [en el que] muchos lingüistas y algunos lógicos emplean el término actualmente»¹⁷. Merece la pena mencionar

16. Una referencia de este tipo, particularmente explícita, puede hallarse en la edición de 1959 del diccionario Webster. Bajo el encabezamiento *Oración* encontramos la descripción siguiente:

«Un grupo de palabras relacionadas entre sí de tal manera que transmiten un pensamiento completo con la fuerza de una enunciación, una pregunta, un mandato, una exclamación o un deseo. Atendiendo a las formas que distinguen a las fuerzas que las oraciones poseen en tanto que unidades de sentido, las oraciones se describen comúnmente como declarativas, interrogativas, imperativas y exclamativas».

17. Cf. op. cit., p. 747, n. 13. Aunque LYONS no use la expresión «modo sintáctico», es patente que «el sentido más amplio» de «modo» a que se refiere Lyons es nuestro modo sintáctico.

este punto porque pone de manifiesto el hecho de que las dos nociones de modo que nos ocupan, aunque diferentes, están relacionadas conceptualmente. No nos hallamos aquí ante un caso de mera equivocidad u homonimia. El comentario de Lyons deja perfectamente claro que los dos sentidos de «modo» están conectados por una relación de, por ejemplo, «*X* es una extensión de *Y*» o «*Y* es una restricción de *X*». Por lo tanto, al intentar establecer un contraste entre las dos nociones de modo, hemos de estar preparados para encontrar no sólo diferencias, sino también afinidades en sus respectivas funciones semánticas.

Pero carecemos, todavía, de una caracterización positiva del modo sintáctico. Dejemos a un lado, por el momento, el problema de las relaciones entre las dos nociones de modo y concentrémonos en la tarea, más urgente, de averiguar qué es el modo sintáctico. Acudiremos, de nuevo, a Lyons en busca de ayuda. Una lectura cuidadosa de los dos últimos capítulos de su libro *Semantics* permite extraer (o, quizá, construir) diversas propuestas de caracterización del modo sintáctico.

1) La primera propuesta viene sugerida por lo que el autor dice al introducir ciertas distinciones terminológicas con el fin de evitar confusiones entre el discurso acerca de oraciones y el discurso acerca de preferencias. Lyons escribe:

A lo largo de toda nuestra discusión mantendremos las distinciones terminológicas anteriormente introducidas, usando «enunciado», «pregunta» y «mandato» para referirnos a preferencias con una fuerza ilocucionaria particular y «declarativa», «interrogativa» e «imperativa» para referirnos a oraciones con una estructura gramatical particular (p. 745. El subrayado es mío).

Aquí, el modo sintáctico parece describirse, de pasada, en términos de la particular estructura gramatical de las oraciones. Así, el criterio para distinguir entre oraciones con modos sintácticos diferentes sería la estructura gramatical de las mismas. Pero este criterio no resulta, obviamente, demasiado esclarecedor. La expresión «estructura gramatical de una oración» es, en ausencia de mayores precisiones, demasiado general y vaga como para arrojar alguna luz sobre la noción que nos ocupa. Todavía más, dada esta descripción del modo sintáctico, no está en absoluto claro que podamos distinguir entre una clasificación de oraciones (según su modo verbal) en indicativas, subjuntivas, etc., y una clasificación de oraciones (según su modo sintáctico) en declarativas, interrogativas, etc., puesto que, después de todo, el modo verbal de las oraciones también contribuye a determinar la estructura gramatical particular de las mismas. Esto es así, y lo es de forma trivial, en el supuesto de que se acepte una noción de estructura gramatical suficientemente amplia o débil. Así pues, la primera de las propuestas para caracterizar el modo sintáctico inspiradas en el libro mentado de Lyons resulta fallida.

2) Un segundo intento tiene como base otro pequeño fragmento de *Semantics*. Al hablar de la distinción entre la clasificación de oraciones en a)

indicativas, subjuntivas, etc., y en b) declarativas, interrogativas, etc., Lyons señala como rasgos diferenciales esenciales para cada clasificación los siguientes:

... las oraciones se clasifican en declarativas, interrogativas, jussivas, etc., *por razón de su uso característico* y las oraciones (...) se clasifican en indicativas, dubitativas, imperativas, etc., *en razón de su verbo principal* (p. 848. El subrayado es mío).

Este pasaje merece atención especial porque parece ofrecer no sólo una caracterización positiva del modo sintáctico, sino también un contraste explícito y directo entre las dos nociones de modo que nos ocupan. El contraste sería éste: el modo sintáctico es una noción pragmática (o, tal vez, semántica), mientras que el modo verbal es una noción morfosintáctica.

Pero esta segunda caracterización de la diferencia entre las dos clases de modo y sus clasificaciones asociadas de oraciones es, como la primera, seriamente inadecuada. Esta caracterización tiene, al menos, dos fallos importantes:

i) El primero tiene que ver con la expresión «uso característico» de una oración. Para nuestros propósitos, la descripción de modo sintáctico en términos de uso característico es defectuosa por dos motivos: a) por su excesiva vaguedad y b) por su excesiva generalidad.

a) La caracterización en cuestión es demasiado vaga porque deja sin explicar qué es y cómo se determina el uso característico de una oración. Es plausible suponer que las oraciones (y las expresiones, en general) tienen «usos característicos» en más de un respecto. Por ejemplo, en una oración como (1): (1) *El Parménides* es uno de los diálogos más complejos escritos por Platón, puede discernirse, seguramente, un uso locucionario característico frente a otros usos locucionarios posibles (a saber, el uso consistente en «decir» o predicar de *El Parménides* la propiedad de ser uno de los más complejos diálogos escritos por Platón)¹⁸. Pero también puede destacarse un uso ilocucionario característico de (1) frente a otros usos ilocucionarios posibles ((1) se usa «característicamente» para describir o enunciar, pero no, por ejemplo, para prometer o mandar, etc.). Igualmente, puede señalarse un uso característico de (1) dentro del discurso, digamos, académico frente a su uso dentro de discursos de otro tipo, tales como, por ejemplo, el propio de la conversación informal, la arenga militar, etc. Todos estos sentidos en que puede entenderse la expresión «uso característico», aunque obviamente diferentes, son mutuamente compatibles; y esto es así porque existen diferentes niveles o dimensiones de uso oracional con

18. «Decir» y «predicar» están aquí tomados, naturalmente, en sentido neutro desde el punto de vista ilocucionario; esto es, no deben leerse como sinónimos de «enunciar».

respecto a los cuales se puede establecer la dicotomía característico/no característico.

No obstante, podemos señalar un nivel más fundamental en el que es dado establecer la distinción entre uso característico y no característico de una oración (o de una expresión). Es más fundamental que el resto porque todos los demás lo presuponen. El uso característico de una oración es, en este sentido más básico, *el uso en concordancia con su significado literal*. El uso característico queda definido, ahora, en términos de significado literal. Surge aquí, desde luego, el arduo problema de determinar qué es el significado literal de una oración. En particular, es claro que, dado este planteamiento, no es posible —so pena de circularidad escandalosa— recurrir a la noción de uso para explicar el significado literal¹⁹. Pero dejando esto a un lado y asumiendo que la noción de significado literal está bien establecida con independencia de la noción de uso, se puede intentar interpretar el segundo de los criterios basados en Lyons para identificar el modo sintáctico de la manera siguiente: las oraciones se subclasifican en declarativas, interrogativas, etc., por razón de su uso en concordancia con su significado literal. O, si se prefiere, las oraciones se subclasifican de esta manera por razón de su *uso literal*; esto es, por razón de su significado literal.

Pero, si es ésta la forma en que hemos de entender la caracterización de modo sintáctico de Lyons, existen todavía razones poderosas para rechazarla. Y, ahora, el motivo de nuestro rechazo no es tanto su vaguedad cuanto su excesiva generalidad.

b) La caracterización del modo sintáctico en términos de uso característico, aun si éste se interpreta como uso literal, es tan general que resulta completamente estéril para la tarea de establecer un contraste entre modo verbal y modo sintáctico. Después de todo, también las oraciones con modos verbales diferentes tienen, debido precisamente a dichas diferencias, usos característicos (= literales) diferentes. En la medida en que los diferentes modos verbales marcan diferencias de significado lingüístico, contribuyen a determinar el uso característico de las oraciones. En resumen, el criterio «uso característico de una oración» puede utilizarse igualmente para describir la noción de «oración con un modo verbal dado» (es decir, para describir la noción de modo verbal).

Pero el problema es todavía más grave. No se trata sólo de que ambos tipos de modo pueden describirse en términos de uso característico (= significado literal). En realidad, la única clasificación de oraciones que el criterio propuesto permite es una clasificación en (clases de) oraciones sinónimas, ya que, dadas dos oraciones no sinónimas cualesquiera, siempre existe (por definición) alguna diferencia entre los significados literales de

19. Otro problema sería el de cómo dotar de un sentido preciso a la expresión, tan vaga, «en concordancia con». ¿Qué uso (o usos) de una oración está(n) «en concordancia con» su significado literal?

cada una. El criterio en cuestión resulta absolutamente inútil porque *todo* rasgo gramatical de una oración es, en principio, relevante para determinar su significado literal y, por consiguiente, su «uso característico».

ii) El segundo fallo de que adolece esta manera de describir el modo sintáctico y de contrastarlo con el modo verbal es aun más preocupante. El defecto consiste en que no se tiene en cuenta el hecho de que el modo sintáctico es, primariamente y de forma crucial, una noción gramatical (sintáctica). Es importante enfatizar que las dos nociones de modo requieren una definición gramatical y que ambas tienen un uso característico particular (esto es, ambas contribuyen a fijar el significado literal de las oraciones). Por esta razón, cualquier intento de efectuar una distinción entre las dos nociones de modo que parta de la supuesta base de que una de tales nociones viene definida gramaticalmente, mientras que la otra se define en términos de uso característico, está abocada al fracaso. Punto de partida necesario es el reconocimiento de que ambas nociones se definen gramaticalmente y que ambas poseen un cierto uso característico (significado literal).

3) Examinemos, por último, una tercera propuesta para describir el modo sintáctico basada, también, en el libro citado de Lyons. Esta tercera propuesta procede de o viene sugerida por la definición que da Lyons de lo que él llama el tipo *jusivo* de oraciones. En palabras de Lyons, una oración *jusiva* es «una oración perteneciente a una clase *gramaticalmente definida* de oraciones *que se usan característicamente para hacer mandatos*»²⁰. Como se ha indicado antes, Lyons usa el término «*jusivo*» («*jussive*») para referirse a lo que Hausser llama (en el texto citado al comienzo de este trabajo) oraciones imperativas. Se trata, por tanto, de uno de los tipos de oración que resultan de clasificar las oraciones según su modo sintáctico, no su modo verbal. Por otra parte, «*mando*» («*mand*», en el original inglés) es un término técnico que usa Lyons para referirse a lo que habitualmente se conoce como un mandato; es decir, para designar una subclase general de los actos ilocucionarios directivos (en terminología de Searle)²¹. Así pues, si generalizamos lo que Lyons señala para el caso particular de las oraciones *jusivas* (imperativas), obtenemos el resultado de que las oraciones se clasifican en diferentes modos sintácticos dependiendo de 1) sus rasgos gramaticales y de 2) su uso característico para realizar actos ilocucionarios.

Si mantenemos nuestra anterior interpretación de «uso característico» como «uso en concordancia con el significado literal», podemos ahora caracterizar el modo sintáctico así: El modo sintáctico es aquel rasgo gra-

20. P. 748. El subrayado es mío.

21. Los «mandos» de LYONS incluyen órdenes, peticiones, súplicas; «mandatos», etcétera. Lyons introduce el término con el fin de evitar posibles confusiones entre usos más o menos específicos de «mandato» (cf. pp. 745-6).

maticalmente definido de las oraciones cuya función semántica es identificar su «potencial ilocucionario» (su fuerza ilocucionaria literal)²².

Esta nueva caracterización del modo sintáctico es claramente preferible a la anterior por dos razones: a) porque restablece el necesario énfasis en el carácter gramatical de esta noción; y b) porque es mucho más específica a la hora de señalar cuál es el uso característico (o el significado literal) del modo sintáctico. Además, la función semántica ahora atribuida al modo sintáctico es la misma que la que James, entre otros, le asigna. James escribe:

Los «tipos de oración» enumeran clases muy generales de actos de habla que es posible realizar al usar oraciones independientes. Los tipos tradicionales, declarativo, imperativo e interrogativo, categorizan oraciones independientes atendiendo a su fuerza ilocucionaria potencial... (p. 18).

De igual manera, la nueva caracterización está en consonancia, también, con caracterizaciones tradicionales de los diversos tipos de oración, como, por ejemplo, la que hemos encontrado en el diccionario *Webster*²³. Parece, por tanto, que hemos obtenido una descripción del modo sintáctico que es relativamente poco controvertida.

Solamente queda un problema: no sabemos nada, todavía, acerca de los rasgos gramaticales particulares que son relevantes para determinar el modo sintáctico de las oraciones. Esta cuestión es objeto de debate entre los lingüistas y, naturalmente, lenguajes diferentes siguen pautas diferentes en este respecto. Si limitamos nuestra atención al inglés (junto con, tal vez, otros lenguajes indoeuropeos relativamente próximos al inglés, como el castellano), podemos señalar, al menos, los siguientes rasgos gramaticales como elementos que contribuyen a fijar el modo sintáctico de las oraciones: modo verbal, orden de palabras (estructura sintáctica) y entonación²⁴ (o su correlato en el discurso escrito, tal como, por ejemplo, el signo de interrogación, «?» , o el signo de admiración, «!»). Normalmente, no ocurre que cada uno de estos elementos funcione aisladamente como marcador del modo sintáctico. Esto es, no sucede que unos modos sintácticos vayan marcados por, digamos, la entonación exclusivamente y otros sólo por el modo verbal. Tampoco se trata de que uno y el mismo modo sintáctico venga marcado algunas veces por la entonación, pongamos por caso, y otras veces por, digamos, el modo verbal. Más bien, es la ocurrencia con-

22. Para una explicación de la noción de potencial de fuerza ilocucionaria, véase, por ejemplo, RECANATI, F., 1978 y BACH, K. y HARNISH, R. M., 1979.

23. Cf. supra, nota 15.

24. Denomino «entonación» a lo que Hauser llama entonación sintáctica; esto es, entonación «relevante desde el punto de vista de la denotación», como cosa opuesta a la entonación «relevante desde el punto de vista del uso». Cf. 1980, p. 83.

junta, la presencia o acción combinada de todos estos elementos, lo que «produce» o constituye el modo sintáctico de una oración.

A los tres rasgos gramaticales que acabo de señalar, algunos autores añaden lo que podríamos llamar el signo de completud; es decir, el «punto y seguido», en lenguaje escrito, que corresponde, en el discurso hablado, a una pausa de determinada duración entre distintas cadenas de habla. Este signo de puntuación o pausa completa indica que la cadena de palabras (escritas o habladas) constituye una oración completa o independiente. Dicho signo marca el fin de la oración. James es uno de los autores que añaden este cuarto elemento como factor integrante del modo sintáctico de las oraciones. Así, por ejemplo, en su último texto aquí citado, James escribe que «los tipos tradicionales [de oraciones], declarativo, imperativo e interrogativo, categorizan oraciones *independientes* atendiendo a su fuerza ilocucionaria potencial...»²⁵. Si James estuviese en lo cierto en este punto; es decir, si el modo sintáctico fuese una propiedad sólo de oraciones independientes, entonces se seguiría trivialmente que no es posible que haya oraciones subordinadas declarativas, interrogativas o imperativas. El modo sintáctico sería una propiedad de oraciones completas exclusivamente. En mi opinión, James se equivoca al mantener esta postura. Pero, por razones de espacio, me es imposible exponer aquí las razones por las que creo que esto es así²⁶. En la presente ocasión me limitaré, simplemente, a declarar, dogmática aunque provisionalmente, que el modo sintáctico no es una propiedad *sólo* de oraciones completas y que los rasgos gramaticales determinantes del modo sintáctico son los tres indicados más arriba: modo verbal, orden de palabras (estructura sintáctica) y entonación (sintáctica).

Nos restaría ahora, para redondear esta sección, añadir algo acerca del número de modos sintácticos que hay. Sucede aquí, naturalmente, que, como ocurría también en el caso de los modos verbales, es ésta una cuestión abierta a debate entre los lingüistas. En lo que todos están de acuerdo es en que el número y clases de modos sintácticos varían con los distintos lenguajes. Pero, aun si limitamos nuestra atención a un lenguaje particular, por ejemplo al inglés, existe todavía un amplio margen para la controversia. Como es de esperar, diferentes teorías gramaticales ofrecen respuestas diferentes a este problema. Yo no voy a entrar aquí en tan disputada y difícil cuestión. Se la dejo enteramente a los lingüistas. Simplemente, y de forma acritica, opto por seguir lo que —creo— es la práctica tradicional dominante de distinguir tres modos sintácticos principales del inglés: Declarativo, Imperativo e Interrogativo²⁷.

25. Cf. *supra*, p. 16.

26. Me he ocupado por extenso de este problema en mi tesis doctoral, inédita, *Mood, Force and Explicit Performatives: Some Notes for a Study of Mood*, M.I.T., septiembre, 1989.

27. HAUSSEYER, por ejemplo, añade lo que él denomina el modo «Responsivo» (cf. *op.*

IV. LA RELACION ENTRE MODO VERBAL Y MODO SINTACTICO

A estas alturas de nuestra exposición, habiendo examinado ya, con algún detalle, las nociones de modo verbal y sintáctico, estamos por fin en situación de comparar estas dos nociones y de dar una respuesta concreta al problema de la relación existente entre ambas. En vista de lo dicho en secciones precedentes, no debería haber dificultad en reconocer la siguiente relación entre los dos tipos de modo: el modo verbal es un *co-marcador* de modo sintáctico; esto es, el modo verbal es uno de los elementos que contribuyen a determinar el modo sintáctico de las oraciones. Que esto es así resulta trivial desde el punto de vista sintáctico, ya que —según vimos— el modo verbal, junto con la entonación y el orden de palabras, constituye uno de los rasgos gramaticales determinantes del modo sintáctico de las oraciones. Pero esto es también así desde el punto de vista semántico, puesto que el significado de ambos tipos de modo está relacionado, de una u otra manera (es decir, más o menos directamente), con el potencial de fuerza ilocucionaria de las oraciones. Con respecto al modo sintáctico, la cosa ofrece pocas dudas: éste es (normalmente considerado como) un indicador del potencial de fuerza ilocucionaria de las oraciones. Y, según cuál sea la interpretación preferida del modo verbal, el potencial de fuerza ilocucionaria es, bien a) el significado de *algunos* modos verbales, aunque no de todos (Lyons), o bien b) el significado de *todos* los modos verbales cuando aparecen cualificados o suplementados por el contexto lingüístico (y extralingüístico) apropiado (James).

Por consiguiente, si nos remontamos a un nivel de descripción suficientemente general —el único que aquí nos interesa—, ocurre que la relación entre los modos verbal y sintáctico viene a ser la misma en las dos hipótesis consideradas anteriormente: tanto para Lyons como para James, el modo sintáctico de las oraciones depende, sintáctica y semánticamente

cít., p. 94, n. 8). También R. B. Long, en su libro *The Sentence and Its Parts: A Grammar of Contemporary English*, distingue, además de los tres modos tradicionales, un cuarto: el así llamado modo «Asertivo» (pp. 80 ss.). Ni el modo responsivo de Hausser ni el asertivo de Long me parecen justificados. Los ejemplos aducidos por Hausser y Long en defensa de sus respectivas propuestas pueden interpretarse, sin demasiada dificultad, como casos particulares del modo declarativo. James, por su parte, añadiría también, seguramente, un cuarto modo a los tres normalmente aceptados. Este cuarto modo podría denominarse «optativo» o, quizá, «hortativo» (cf. op. cit., pp. 26-7). Sería el modo sintáctico propio de aquellas oraciones completas (no subordinadas) cuyo modo verbal es el subjuntivo. Como ejemplos de oraciones con modo «optativo» u «hortativo» tendríamos (2) *God bless you!* (¡Dios te bendiga!) y (3) *So be it!* (¡Así sea!). Pero este tipo de construcción sintáctica es muy raro en inglés moderno (y, especialmente, en el inglés coloquial). En mi opinión, deberían considerarse como expresiones idiomáticas arcaicas especiales, más que como pertenecientes a un cuarto modo sintáctico, propiamente dicho, del inglés.

(en diversos grados que varían con el modo particular de que se trate), del modo verbal.

Sería tentador suponer o postular que esta relación de dependencia es una relación biunívoca o «de uno a uno». Sería tentador porque ello nos permitiría identificar las dos nociones de modo. Pero, claro está, semejante tesis es insostenible. No hay una relación biunívoca (de uno a uno) entre modo verbal y modo sintáctico. Las oraciones imperativas (jusivas) constituyen, por lo menos en inglés, el caso más favorable a esta hipótesis. Las oraciones del inglés cuyo verbo principal posee modo imperativo son siempre imperativas (jusivas) en su modo sintáctico. Y, a su vez, pasando por alto casos polémicos como el de las oraciones gobernadas por la forma verbal «let», toda oración imperativa (jusiva) en su modo sintáctico es también imperativa en cuanto a su modo verbal. Nótese, sin embargo, que esta relación de uno a uno entre oraciones con modo sintáctico imperativo y oraciones con modo verbal imperativo no se da en todos los lenguajes naturales. Así, por ejemplo, en castellano no se permite la ocurrencia de formas verbales imperativas desempeñando la función de verbo principal dentro de oraciones negativas. El verbo principal de una oración imperativa (jusiva) negativa del castellano posee siempre modo subjuntivo. Así, en (4):

(4) ¡No cierres la puerta!
que posee un modo sintáctico imperativo, el verbo, «cierres», está en subjuntivo.

Pero no nos es preciso acudir a lenguajes distintos del inglés para encontrar contraejemplos a la hipótesis que nos ocupa. Tan pronto como mudamos nuestra atención del imperativo (verbal y sintáctico) al resto de los modos del inglés, comprobamos que no hay una relación biunívoca entre modos sintácticos y verbales del inglés. La relación no se da en ninguna de las dos direcciones posibles. En primer lugar, encontramos oraciones con idéntico modo verbal pero modo sintáctico diferente. Así, las oraciones indicativas pueden ser, bien declarativas, bien interrogativas, como por ejemplo, (5) y (6):

(5) Paul is in the garden. (Pablo está en el jardín).

(6) Is Paul in the garden? (¿Está Pablo en el jardín?)

También, al menos si se acepta la existencia de un «subjuntivo perifrástico» en inglés (es decir, si se considera que oraciones con formas verbales auxiliares como «would» son subjuntivas en su modo verbal), algunas oraciones cuyo verbo principal está en subjuntivo pueden ser, bien declarativas, bien interrogativas en su modo sintáctico. Compárense, por ejemplo, (7) y (8):

(7) John would have done it better. (Juan lo habría hecho mejor.)

(8) Would John have done it better? (¿Lo habría hecho Juan mejor?)

Todavía más, si se acepta la existencia, en inglés, de un modo sintáctico optativo u «hortativo» propio de oraciones como (2):

(2) God bless you! (¡Dios te bendiga!)

y (3):

(3) So be it! (¡Así sea!)

cuyo verbo principal está en subjuntivo, entonces resulta que las oraciones subjuntivas pueden clasificarse en (corresponderse con) tres clases diferentes de modos sintácticos: el optativo ((2) y (3), etc.), el declarativo ((7)) y el interrogativo ((8)).

En segundo lugar, oraciones que tienen el mismo modo sintáctico pueden diferir en modo verbal. Por ejemplo, (5) y (7) son ambas declarativas pero el modo verbal de (5) es indicativo, mientras que el modo verbal de (7) es, por hipótesis, subjuntivo.

La conexión existente entre modo verbal y sintáctico es, por tanto, mucho menos sistemática de lo que cabría esperar. No obstante, es importante darse cuenta de que este hecho, que —dicho sea de paso— es propio no sólo del inglés, sino de cualquier lenguaje natural estudiado hasta la fecha, es de naturaleza absolutamente contingente²⁸. *En principio*, nada hay en contra de la posibilidad de encontrar un lenguaje natural (relativamente, no muy distinto del inglés) en el que las diferencias de modo sintáctico vinieran marcadas exclusivamente y de modo suficiente (es decir, sin ambigüedad) por los modos verbales. El caso del imperativo constituye —según hemos visto— la mejor ilustración del aspecto que presentaría el sistema modal de este hipotético lenguaje.

Indiquemos, para terminar, que la distinción entre modo verbal y sintáctico es a menudo ignorada, pasada por alto o confundida por quienes escriben o se ocupan de problemas de Semántica y Pragmática. Un ejemplo eminente lo proporciona el siguiente párrafo de Davidson en «Moods and Performances»:

Una razón por la que el análisis del modo es interesante es que nos obliga a ocuparnos de las relaciones entre lo que las oraciones significan y sus usos. Tenemos, por un lado, *la distinción sintáctica, y presumiblemente semántica, entre los modos (tales como: indicativo, imperativo, optativo, interrogativo)*, y por otro, la distinción entre usos de oraciones (tales como: hacer aserciones, dar órdenes, expresar deseos, hacer preguntas). (p. 109. El subrayado es mío).

Como es notorio, la enumeración de los diversos modos facilitada por Davidson en este párrafo mete en la misma cesta —valga la expresión— a modos de tipo sintáctico como el interrogativo y, es de suponer, también el imperativo y el (presunto) optativo junto a un modo claramente de tipo verbal, el indicativo (nótese que las oraciones interrogativas son —como ya vimos— indicativas en cuanto a su modo verbal). El error de Davidson aquí apuntado es menor, pues se reduce, probablemente, a una mera confusión terminológica entre «indicativo» y «declarativo». Davidson usa sistemáticamente, a lo largo de «Moods and Performances», «indicativo» donde debiera escribir «declarativo». La confusión carece, por tanto, de

28. Cf. Lyons, op. cit., p. 748.

consecuencias indeseables graves, si bien puede dar lugar, ciertamente, a malentendidos innecesarios y desorientar al lector desprevenido o poco atento.

El problema cobra mayor importancia, sin embargo, en el siguiente texto de W. Lycan:

...es interesante que el modo subjuntivo (...), en cierta manera, no está a la par con los restantes modos del inglés reconocidos por la gramática tradicional: indicativo, interrogativo, imperativo. Cada uno de estos últimos se corresponde con un tipo general de acto de habla (enunciar, preguntar, ordenar, etc.) (...). El modo subjuntivo, por el contrario, no se corresponde con ningún tipo general familiar de acto de habla... (1984, p. 120. El subrayado es mío).

Lycan compara el modo verbal subjuntivo con lo que, con toda certeza, a pesar de la desafortunada formulación, debemos interpretar como los modos sintácticos del inglés: declarativo, interrogativo e imperativo²⁹. El autor juzga una diferencia *interesante* entre el subjuntivo y el resto de los modos enumerados el hecho de que sólo estos últimos se correspondan con un tipo general de actos de habla. Pero, en vista de lo dicho en nuestras secciones II y III, debería ser patente que lo que Lycan considera una diferencia interesante es, en realidad, una diferencia de todo punto trivial y predecible: simplemente, el modo subjuntivo no es como el resto de los modos enumerados porque, entre otras cosas, el subjuntivo es un modo verbal, mientras que los otros son modos sintácticos.

Jorge RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Universidad de Oviedo

REFERENCIAS

- BACH, K., y HARNISH, R. M., 1979: *Linguistic Communication and Speech Acts*. Cambridge, Mass., MIT Press.
- BIERWISCH, M., 1980: «Semantic Structure and Illocutionary Force», en Searle, Kiefer y Bierwisch (eds.), *Speech Act Theory and Pragmatics. Synthese Language Library; vol. 10*. Dordrecht, Holland, D. Reidel Publishing Co.

29. Lycan escribe, equivocadamente, «indicativo», en vez de «declarativo», al enumerar la lista de modos sintácticos. Obviamente, como ocurría en el caso de Davidson, lo que Lycan necesita es «declarativo», no «indicativo», porque de otro modo su aserto es falso: las oraciones indicativas —como hemos visto— pueden ser declarativas o interrogativas y, por tanto, el indicativo se corresponde con más de un «tipo general de acto de habla».

- DAVIDSON, D., 1984: «Moods and Performances», en *Inquiries into Truth and Interpretation*. Oxford, Clarendon Press.
- HAUSSER, R., 1980: «Surface Compositionality and the Semantics of Mood», en *Speech Act Theory and Pragmatics* (cf. la referencia de Bierwisch).
- JAMES, F., 1986: *Semantics of the English Subjunctive*. Vancouver, University of British Columbia Press.
- KURYLOWICZ, J., 1964: *The Inflectional Categories of Indo-European*. Heidelberg, Carl Winter-Universitätsverlag.
- LONG, R. B., 1961: *The Sentence and Its Parts: A Grammar of Contemporary English*. Chicago, University of Chicago Press.
- LYCAN, W., 1984: *Logical Form in Natural Language*. Cambridge, Mass., MIT Press.
- LYONS, J., 1977: *Semantics*. Vol. 2. Cambridge, Cambridge University Press.
- POUSTMA, H., 1922: *Mood and Tense of the English Verb*. P. Nordhoff, Groningen.
- RECANATI, F.: 1987: *Meaning and Force. The Pragmatics of Performative Utterances*. New York, Cambridge University Press.
- SEARLE, J. R., 1969: *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge, Cambridge U.P.
- 1975: «A Taxonomy of Illocutionary Acts», en *Language, Mind and Knowledge. Minnesota Studies in the Philosophy of Science*, vol. vii. University of Minnesota Press.
- SEARLE, J. R., y VANDERVEKEN, D., 1985: *Foundations of Illocutionary Logic*. New York, Cambridge University Press.
- *Webster's Third New International Dictionary*. W. A. Neilson (ed.), Springfield, Mass., G. y C. Merriam Co., 1959 y 1981 (la versión de 1981 editada por P. B. Gove).
- WUNDERLICH, D., 1980: «Methodological Remarks in Speech Act Theory», en *Speech Act Theory and Pragmatics* (cf. la referencia de Bierwisch).